

AL DESPACHO comunicando que las demandadas contestaron la demanda dentro del termino legal y en debida forma y el demandante no presento escrito de reforma alguno. Bucaramanga, septiembre 28 de 2020.



ELVIS AARON CAMACHO VILLAFAÑE
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO (4) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisados los escritos de contestación a la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN SA; se establece que reúnen a cabalidad los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T y S.S, modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2.001, por consiguiente, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.

Como consecuencia de ello, se fija el día **VIERNES VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30PM)** para realizar la audiencia consagrada en el artículo 77 del C.P.T y S.S., con la finalidad de adelantar las etapas correspondientes a la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas y para llevar a cabo la audiencia estipulada en el artículo 80 del C.P.T y S.S modificado por el artículo 12 de la ley 1149 del 2007, se fija ese mismo día a las **DOS DE LA TARDE (2:00PM)**, en la cual si es del caso se practicaran las pruebas decretadas, se oirán los alegatos de conclusión y se proferirá el correspondiente fallo.

En caso de que el día antes mencionado se continúen utilizando medios tecnológicos para la realización de las audiencias, días previos a la misma, les serán remitido el expediente digitalizado junto con la invitación a la plataforma MICROSOFT TEAMS a los correos electrónicos registrados en el proceso.

No se señala una fecha más próxima atendiendo que el cronograma de audiencias se encuentra saturado.

Se reconoce a la Dra. JOHANNA ANDREA SANDOVAL con C.C N° 38.551.15 y T.P. 158.999 del C.S.J. como apoderado principal y a la Dra. PAULA ANDREA DUARTE LOZADA como sustituta de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en los términos del poder conferido.

Se reconoce al Dr. SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCÍA con CC N° 13.874.016 y TP N° 145.443 como apoderado judicial de PROTECCIÓN SA.

NOTIFÍQUESE.



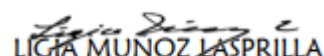
ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES

Juez

E.A.C.V

NOTIFICACION POR ESTADOS

Para notificar a las demás partes del auto anterior,
se anoto en el cuadro de estado de la fecha 29 de
septiembre de 2020.
Secretario ad-hoc



LIGIA MUÑOZ LASPRILLA